



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: En la fecha entra al despacho el presente proceso, informando que se han surtido los trámites necesarios para el emplazamiento al demandado, estando el proceso en la etapa respectiva para el nombramiento del Curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso. Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

Macanal, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Rad No. 154254089001-2019-00116-00
Demandante: OTILIA CUBIDES SUAREZ, VICENTE SUAREZ ARENAS Y BLANCA NÉLIDA ARENAS ÁVILA
Demandado: FORERO DE RODRÍGUEZ TRANSITO, JORGE ELIECER, LAUDELINO, REY FRANCISCO, BLANCA EDILMA, NUBIA ALCIRA, OFELIA Y RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ FORERO como herederos determinados de ALCIDES RODRÍGUEZ ALFONSO, Herederos Indeterminados de ALCIDES RODRÍGUEZ ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Habiéndose registrado la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria (Fl. 68 - 74), surtido el emplazamiento ordenado en auto admisorio de la demanda del **10 de octubre de 2019** de conformidad con las disposiciones del artículo 108 del C.G.P., habiéndose realizado el registro del expediente y del emplazamiento en la Red Integrada para La gestión de Procesos Judiciales en Línea – Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA Rama Judicial así como la inclusión de la valla en el mismo, y como quiera que los convocados no han comparecido al proceso, se designa como curador Ad-Litem, de **FORERO DE RODRÍGUEZ TRANSITO, JORGE ELIECER, LAUDELINO, REY FRANCISCO, BLANCA EDILMA, NUBIA ALCIRA, OFELIA Y RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ FORERO** como herederos determinados de **ALCIDES RODRÍGUEZ ALFONSO, Herederos Indeterminados de ALCIDES RODRÍGUEZ ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS**, a la abogada **LILIA SEGURA ÁVILA**. Comunicar la designación.

Se le advierte a la abogada designada, que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, y que el mismo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Transcríbase el contenido del numeral 7º, del artículo 48 del C.G.P.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras obrante a folios 77 a 88 del paginario.

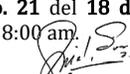
Regístrese y publíquese en el Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales en línea Justicia XXI Web – TYBA -. Y en la Página Web del despacho:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-macanal>

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **No. 21 del 18 de septiembre de 2020**, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario